



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2727-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2021

Señora  
Sofía Lorena Torres Caiza  
**Presidenta**  
**FUNDACION LIBERA ECUADOR**

Señor  
Pedro Juan Bermeo Guarderas  
**Representante Titular**  
**FUNDACION LIBERA ECUADOR**

Señora  
Andrea Cristina Molina Paez  
**Representante Suplente**  
**FUNDACION LIBERA ECUADOR**

Señora Doctora  
Brith Catherine Vaca Chicaiza  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo, en lo referente a la acreditación a silla vacía solicitada por la **Fundación Libera Ecuador**, me permito indicar lo siguiente:

- Con oficio de 10 de junio de 2021, la Fundación Libera Ecuador, solicita la acreditación de la organización y de Pedro Juan Bermeo Guarderas, en calidad de representante titular y de Nathalia Elizabeth Romero Rosero, en calidad de representante suplente; para acceder al Mecanismo de Participación Ciudadana Silla Vacía, con el objetivo de participar en las sesiones de comisión y en los debates del Concejo Metropolitano de Quito, dentro del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Disposición Final Única de la Ordenanza Metropolitana No. 019-2020 “Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019 que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.”
- Por medio del oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2329-O de 18 de junio de 2021, se puso en conocimiento de la Organización lo previsto en el artículo I.3.143 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de mantener la alternabilidad de representantes para ocupar la silla vacía previsto en la norma; debido que conforme registro de las acreditaciones de silla vacía efectuadas durante la presente administración municipal, se evidencia que mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-2056-O de 14 de noviembre de 2019, se acreditó la participación en silla vacía de la Fundación Libera Ecuador, dentro del tratamiento de la actual Ordenanza Metropolitana aprobada No. 019 – 2020, conforme acreditación de la organización y de Sofía Lorena Torres Caiza, en calidad de representante



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2727-O**

**Quito, D.M., 09 de julio de 2021**

- principal y a Nathalia Elizabeth Romero Rosero, en calidad de representante suplente.
- Con oficio de 23 de junio de 2021, la organización indicó que Pedro Juan Bermeo Guarderas ha sido designado como representante principal y Andrea Cristina Molina Páez, como representante suplente.
  - Conforme oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2538-O de 30 de junio de 2021; está Secretaría General puso en conocimiento de la Organización lo previsto en el artículo I.3.143 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de mantener la alternabilidad de representantes para ocupar la silla vacía previsto en la norma; debido que conforme registro de las acreditaciones de sillas vacías efectuadas durante la presente administración municipal, se evidencia que mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2019-1313-O de 12 de septiembre de 2019, se acreditó la participación en silla vacía del Movimiento Animalista Nacional de Ecuador (MAN), dentro del tratamiento de la actual Ordenanza Metropolitana aprobada No. 019 - 2020 “; conforme acreditación de la organización y del señor Pedro Juan Bermeo Guarderas, en calidad de representante suplente.
  - En contestación al oficio en mención la Fundación Libera Ecuador, mediante oficio S/N de 03 de julio de 2021, ratifica la designación de representantes y solicita la acreditación de silla vacía, conforme designación de la organización a Pedro Juan Bermeo Guarderas, en calidad de representante titular, y de Andrea Cristina Molina Páez, en calidad de representante suplente, para acceder al Mecanismo de Participación Ciudadana Silla Vacía, con el objetivo de participar en las sesiones de comisión y en los debates del Concejo Metropolitano de Quito, dentro del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Disposición Final Única de la Ordenanza Metropolitana No. 019-2020 “Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019 que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.

En virtud de lo expuesto y en atención al Oficio S/N de 03 de julio de 2021, se procedió a realizar el análisis jurídico pertinente al respecto al cumplimiento del artículo I.3.143 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que señala: *“Alternabilidad para ocupar la silla vacía.-Las organizaciones sociales que accedan a la Silla Vacía deberán alternar a sus representantes ciudadanos. El representante ciudadano no podrá ocupar la silla vacía, en un mismo periodo legislativo, por más de una ocasión; es decir, en el tratamiento de una iniciativa legislativa”*, respecto a lo cual me permito señalar que:

- El artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.
- El artículo 77 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, relativo a: *“De la silla vacía en las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados”* dispone que: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por una o un representante, varias o varios representantes de la ciudadanía, en función de los temas que se van a tratar, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones. (...)”*
- El artículo I.3.137 de la norma citada, señala la Legitimidad e indica que: *“Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán las personas y representantes que participarán en las sesiones del Concejo*



**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2727-O**

**Quito, D.M., 09 de julio de 2021**

*Metropolitano de Quito. El derecho a la silla vacía, conforme a la ley, se ejerce por tema, mas no por sesión. En consecuencia, las organizaciones acreditadas, a través del ciudadano que las represente, participarán en todas las sesiones que se convoquen para el tema en el cual fueron acreditados.”*

- El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo I.3.80 relativo a la Conformación del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social señala que: *“El Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social se integra por: 1. Mecanismos de participación ciudadana: a. La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; b. Las asambleas barriales, parroquiales y zonales; c. El Consejo Metropolitano de Planificación; d. Los consejos consultivos; e. Las audiencias públicas; f. La consulta previa, pre legislativa y ambiental; g. Los cabildos populares; y, h. La silla vacía. 2. Mecanismos de control social: a. Las veedurías ciudadanas; b. Los observatorios; y, c. La rendición de cuentas. Sin perjuicio de los mecanismos descritos, la municipalidad y la ciudadanía podrán aplicar y utilizar otras formas o mecanismos de participación y control social, siempre que no violenten el ordenamiento jurídico vigente y no se contrapongan a la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el COOTAD, y el presente Título.”*

Por lo expuesto, en cumplimiento de la ley, se indica que existe una acreditación del señor Pedro Juan Bermeo Guarderas, en calidad de representante suplente del Movimiento Animalista Nacional de Ecuador (MAN), dentro del tratamiento de la actual Ordenanza Metropolitana aprobada No. 019 - 2020 , realizado el 12 de septiembre de 2019, sin embargo, esta Secretaría General no registra acreditación alguna del señor Pedro Juan Bermeo Guarderas, en representación de la Fundación Libera Ecuador; considerando que los documentos emitidos por esta Secretaría, no fueron negativas de acreditación; y, con sustento en el Informe Jurídico No. 067-2021 de 09 de julio de 2021, remitido mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2021-0171-M de 09 de julio de 2021, documento adjunto al presente con sus respectivos anexos, me permito informar que es procedente calificar su pedido de acceder a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, dentro del proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Disposición Final Única de la Ordenanza Metropolitana No. 019-2020 “Del Bienestar Animal en el Distrito Metropolitano de Quito Sustitutiva del Título VI, Libro IV.3 de la Ordenanza Metropolitana No. 001 sancionada el 29 de marzo de 2019 que expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito” por reunir los requisitos y cumplir con el procedimiento determinado en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

En tal virtud y en cumplimiento al artículo I.3.139 numeral b), por medio del presente se remite a la Comisión de Salud, la solicitud realizada por Fundación Libera Ecuador, representado por Pedro Juan Bermeo Guarderas, en calidad de representante titular, y de Andrea Cristina Molina Páez, en calidad de representante suplente, con el objeto de que se programe su participación en los debates del proyecto en mención, conforme lo establece el régimen jurídico aplicable.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2727-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)**

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-0491-E

Anexos:

- Anexo Solicitud.pdf
- Anexo 1 Solicitud.pdf
- Anexo 2 Certificado MDT Pedro Juan Bermeo Guarderas.pdf
- Anexo 3 Certificado MDT Andrea Cristina Molina Páez.pdf
- Memorando GADDMQ-SGCM-2021-0171-M.pdf
- Informe Jurídico No. 067-2021 Libera Ecuador.pdf
- Iniciativa Legislativa.pdf

Copia:

Señor  
Juan Manuel Carrión Barragan  
**Concejal Metropolitano**

Señora Magíster  
Analía Cecilia Ledesma García  
**Concejala Metropolitana**

Señor Abogado  
Isaac Samuel Byun Olivo  
**Prosecretario General del Concejo (S)**

Señorita Abogada  
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa  
**Asesora de Gestión de Concejo**

Señor Licenciado  
Igor Paul Carvajal Lopez  
**Gestión de Comisiones de la Secretaría General del Concejo**

Señora Licenciada  
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo  
**Servidora Municipal**

| Acción  | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha      | Sumilla |
|---|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa | mgeu               | SGCM          | 2021-07-09 |         |
| Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy    | DO                 | SGCM          | 2021-07-09 |         |
| Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy    | DO                 | SGCM          | 2021-07-09 |         |



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-2727-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2021

